ACTA Nº 4

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA CELEBRADA POR EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN GRANADA EL DÍA 7 DE OCTUBRE DE 2021 PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DENOMINADO SERVICIO DE AUXILIARES DE SALA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "INÉDITOS. FONDOS DESCONOCIDOS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA" MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SUPERSIMPLIFICADO, EXPTE. CONTR 2021 665813

ASISTENTES

Miguel Ángel Redondo Cerezo. Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.
Ana Mª Sánchez Martínez. Jefa de Sección de Habilitación y Gestión Económica.
Mª Noelia García Lucena, funcionaria de la Secretaría General Provincial de Cultura y Patrimonio Histórico.

En Granada, 7 de octubre de 2021, siendo las 11:30 horas, se reúnen en la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico en Granada, sita en Paseo de la Bomba, nº 11, las personas indicadas anteriormente para el análisis de la subsanación de la documentación previa a la adjudicación del contrato.

En la sesión celebrada con fecha 5 de octubre de 2021 este órgano de contratación procede al examen de la documentación previa a la adjudicación requerida a la entidad AIRE AZAFATAS, S.L. resultando que debía subsanar en el plazo de tres días naturales de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.5 del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares lo siguiente:

- Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad de la persona licitadora según lo dispuesto en la Clausula 10.5 apartado 2.a) del PCAP, punto 6 (Anexo VIII):
  Declaración responsable en el caso de persona física o certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente en caso de personas jurídicas, que especifique que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada ley, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.
  La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el Anexo VIII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, persona administradora única, administradoras solidarias, administradoras mancomunadas, consejera delegada (cuando así los estatutos de la sociedad lo establezcan) o firma del Secretario o Secretaria con el visto bueno de la Presidencia, en el caso de Consejo de Administración.

- Documentos acreditativos de la representación según lo dispuesto en la Clausula 10.5 apartado 2.b) del PCAP.

- Documentación acreditativa de estar al corriente en el pago del Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
  En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto, de acuerdo con el apartado 2.e) de la cláusula 10.5 del PCAP.

- Certificación relativa a personas trabajadoras con discapacidad de acuerdo con el apartado 2.f) de la cláusula 10.5 del PCAP (Anexo XI).

Una vez recibida la documentación requerida, se reúne nuevamente este órgano de contratación para el examen de la documentación aportada resultando que queda acreditada toda la documentación previa a la adjudicación en los términos previstos en la cláusula 10.5 del PCAP y propone como adjudicataria del contrato denominado "SERVICIO DE AUXILIARES DE SALA A PRESTAR CON MOTIVO DE LA EXPOSICIÓN TEMPORAL "INÉDITOS. FONDOS DESCONOCIDOS DEL MUSEO DE BELLAS ARTES DE GRANADA" a la empresa AIRE AZAFATAS, S.L. al reunir todos los requisitos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del contrato.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12:00 horas del día de la fecha.

JUNTA DE ANDALUCIA
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico
Delegación Territorial
GRANADA